

# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-MPA

Ayabaca, 25 de enero del 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°041-2014-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2014; Memorándum N° 013-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N° 014-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 037-2023-SGRH-MPA de fecha 25 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre el desplazamiento de personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP en su numeral 3.2 define la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su propio grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, la misma que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa.

Que, la rotación implica el desplazamiento de un servidor al interior de la Entidad, debido a una necesidad institucional en virtud de los cuales se prioriza que determinado servidor debe prestar servicios en otra unidad orgánica sin que ello afecte el nivel y categoría respectivo.

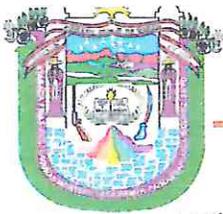
Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, una de las funciones de la Subgerencia de Recursos Humanos es desarrollar la administración de personas en materia de desplazamientos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2014-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2014, se encargó como Pagador y Cajero de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a los trabajadores: Sr. Salomón Jiménez – Pagador Municipal (...)

Que, mediante Memorándum N° 013-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos con el fin de optimizar los objetivos y metas en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se rota de puesto de trabajo al sr. SALOMON JIMENEZ quien venía laborando en la Subgerencia de Tesorería (Pagador Municipal), para que partir de la fecha sea APOYO EN LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE MYPES (OFICINA DE CAMAL MUNICIPAL).

Que, mediante Memorándum N° 014-2023-SGRH-MPA de fecha 24 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos con el fin de optimizar los objetivos y metas en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se rota de puesto de trabajo al sr. TEOBALDO ABAD MULATILLO, quien venía laborando en la Subgerencia de Fiscalización (Fiscalizador) para que





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2023-MPA

partir de la fecha ocupe el cargo de PAGADOR MUNICIPAL DE LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA.

Que, mediante Informe N° 037-2023-SGRH-MPA de fecha 25 de enero del 2023 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento al Alcalde que mediante Memorándum N° 013-2023-SGRH-MPA y Memorándum N° 014-2023-SGRH-MPA, ambos de fecha 24 de enero del 2023, se está rotando de su puesto de trabajo al **sr. SALOMON JIMENEZ FLORES**, personal nombrado quien venía laborando en el cargo de **Pagador Municipal** en la **Sub Gerencia de Tesorería**, pasando a desempeñar el cargo de **APOYO EN LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE MYPES (OFICINA DEL CAMAL MUNICIPAL)** de la **Municipalidad Provincial de Ayabaca**. Motivo por el cual solicita **dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía precisada en la referencia b) que designó en dicho cargo, refiriéndose a la Resolución de Alcaldía N°041-2014-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2014 (el subrayado es nuestro). Asimismo, designar al **sr. TEOBALDO ABAD MULATILLO** como **Pagador Municipal**.



Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°041-2014-MPA-"A" de fecha 28 de enero del 2014, **EN EL EXTREMO** que dispone la encargatura a favor del sr. SALOMÓN JIMÉNEZ FLORES, en el cargo de Pagador Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, subsistiendo lo demás que contiene.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al **sr. TEOBALDO ABAD MULATILLO** con DNI N°80343644, en el cargo de **PAGADOR MUNICIPAL** de la SUBGERENCIA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y a los interesados **sr. SALOMÓN JIMÉNEZ FLORES** y **sr. TEOBALDO ABAD MULATILLO** para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. BARWITIVAN QUINDE RIVERA  
ALCALDE